

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN MODIFICADA
Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental

Artículo Tercero.- INCORPORAR al T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, incorporándose las modificaciones señaladas en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el íntegro del T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lince: www.munilince.gob.pe, y en el portal electrónico del Servicio al Ciudadano y Empresas.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

370692-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Modifican Ordenanza N° 312-MPL referente a las conexiones domiciliarias de gas natural

ORDENANZA N° 320-MPL

Pueblo Libre, 25 de junio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 08 de la fecha; de conformidad con el Dictamen N° 026-2009-MPL/CPL-CPAFP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo en cuenta que mediante Ordenanza N° 312-MPL, se dictó un régimen especial, excepcional y temporal para la promoción en el distrito de Pueblo Libre de las conexiones domiciliarias de Gas Natural, el mismo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, es necesario expandir y acelerar el alcance de dicho servicio público a más vecinos del distrito en dicho lapso de tiempo, por lo que resulta necesario flexibilizar los requisitos que actualmente se solicitan en los procedimientos de conexiones domiciliarias de Gas Natural en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 312-MPL

Artículo Primero.- MODIFICAR, de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural N° 27133 y su Reglamento

aprobado por Decreto Supremo N° 063-2005-EM, el Artículo Primero de la Ordenanza N° 312-MPL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de abril de 2009, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Primero.- APROBAR la exoneración del trámite y pago de tasas municipales referente a los procedimientos de autorización de conexiones domiciliarias de gas natural, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, para la empresa instaladora o concesionaria del servicio de gas natural; quedando sólo como requisito obligatorio el envío de una comunicación en forma mensual con el listado de conexiones domiciliarias al servicio público de gas natural efectuadas en dicho periodo, a fin que el órgano municipal correspondiente realice la fiscalización de las obras y constate la debida reposición de las áreas de dominio y uso público.

Para el caso de la instalación y/o ampliación de redes de servicios públicos o similares, se deberá presentar como requisitos para la emisión de la autorización municipal correspondiente, las especificaciones técnicas (planos, memoria descriptiva, cronograma de obras) y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

370691-1

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

ORDENANZA N° 321-MPL

Pueblo Libre, 25 de junio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Extraordinaria N° 02 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo previsto en el artículo 38° numeral 38.5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Servicios al Vecino en el Informe N° 041-2009-MPL-GSV, por la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones en el Informe N° 164-2009-MPL-GSV-SGLA, por la Unidad de Contabilidad en su Informe N° 106-2009-MPL-OA/UC, por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 129-2009-MPL/OAJ, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal según el Proveído N° 616-2009-MPL-GM, y con Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto N° 028-2009-MPL/CPL-CPAFP;

De conformidad con lo expuesto; y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con dispensa

del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

Artículo Primero.- MODIFICAR los Procedimientos N°s 2, 3, 6 y 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza N° 296-MPL, correspondientes a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones – Obras Públicas (4.03), los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", cuyo Anexo será publicado en la misma fecha en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Vecino y a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones el cumplimiento de la presente Ordenanza; su publicación en el Diario Oficial El Peruano a la Oficina de Secretaría General; en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) a la Oficina de Informática, publicaciones que deberán efectuarse en la misma fecha.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

370690-1

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

**Modifican el Acuerdo de Concejo
N° 51-2009-ACSS**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 55-2009-ACSS**

Santiago de Surco, 3 de julio de 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta de fecha 22 de julio de 2009, del Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita la suspensión del Acuerdo de Concejo N° 51-2009-ACSS en vista del fallecimiento del ex Alcalde y Congresista de la República Dr. Alberto Manuel Andrade Carmona; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 51-2009-ACSS de fecha 19 de junio del 2009 se acordó realizar votos por la salud del Dr. Alberto Manuel Andrade Carmona que se encontraba internado en una clínica de la ciudad de Washington - Estados Unidos;

Que, lamentablemente por su delicado estado de salud, ese mismo día, 19 de junio del 2009 a horas 11:40 p.m., falleció el Dr. Alberto Manuel Andrade Carmona, por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo de Concejo N° 51-2009-ACSS, y expresar a su esposa, sus hijos, hermanos y demás familiares, el pesar por tan sensible fallecimiento;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley

N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 51-2009-ACSS, en el sentido que se debe EXPRESAR a la esposa, hijos, hermanos y demás familiares, el pesar por el sensible fallecimiento del Dr. Alberto Manuel Andrade Carmona ex Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Congresista de la República y fundador del Partido Político "Somos Perú".

Mando se registre, publique y cumpla.

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
Alcalde

370827-1

**Condecoran la Medalla al Mérito de la
"Orden Santiago Apóstol" a diversas
personalidades**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 56-2009-ACSS**

Santiago de Surco, 10 de julio de 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2009, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11 de julio de 1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17 de diciembre del 2000, se aprobó el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", el mismo que fue modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2009-ACSS, se designa la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2009;

Estando al Dictamen N° 001-2009 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA AL MÉRITO de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" por motivo del 188° Aniversario Patrio, a don:

JULIÁN JOSÉ RÍOS PÉREZ

Por sus 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Mando se registre, publique y cumpla.

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
Alcalde

370827-2

ANEXO DE LA ORDENAZA N° 321-MPL - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

04 GERENCIA DE SERVICIOS AL VECINO											
04.3 SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES (obras públicas)											
2	AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A INSTALACIÓN O CAMBIO DE POSTES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS. ANCLAS Base Legal: Ordenanza N° 203-MML	1	Solicitud dirigida al alcalde	1,941	67,92			10 días	Unidad de Trám. Documentario y Archivo	SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1. RECONSID : A la SGLA. plazo 15 días 2. Resuelve: El SGLA plazo 30 días 1. APELACION: A la GSV plazo 15 días 2. Resuelve: El MML plazo 30 días
		2	Plano de ubicación o croquis								
		3	Plano de planta indicando los detalles de la obra firmado por profesional (Unidad)								
		4	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas firmados por profesional								
		5	Metrados y presupuesto de obra								
		6	Cronograma de ejecución de obras								
		7	Comprobante del Derecho de Pago correspondiente								
		8	En caso que la empresa prestadora del servicio público no sea la ejecutora de la obra se presentará: - Carta de la empresa presentando al contratista e indicando la factibilidad de los trabajos - Boleta de habilidad del profesional								
3	AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS, SUBESTACIONES SUBTERRÁNEAS, CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O REGISTRO. CÁMARAS Base Legal: Ordenanza N° 203-MML	1	Solicitud dirigida al alcalde	2,031	71,09			10 días	Unidad de Trám. Documentario y Archivo	SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1. RECONSID : A la SGLA. plazo 15 días 2. Resuelve: El SGLA plazo 30 días 1. APELACION: A la GSV plazo 15 días 2. Resuelve: El MML plazo 30 días
		2	Plano de ubicación o croquis								
		3	Plano de planta indicando los detalles de la obra firmado por profesional (Unidad)								
		4	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas firmados por profesional								
		5	Cronograma de ejecución de obra								
		6	Metrados y presupuesto de obra								
		7	Comprobante del Derecho de Pago correspondiente								
		8	En caso que la empresa prestadora del servicio público no sea la ejecutora de la obra se presentará: - Carta de la empresa presentando al contratista e indicando la factibilidad de los trabajos - Boleta de habilidad del profesional								
6	AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES SUBTERRÁNEAS (DUCTOS, TUBERÍAS, REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GAS) EXCAVACIÓN DE ZANJAS, CANALIZACIÓN Base Legal: Decreto Legislativo N° 1014	1	Solicitud dirigida al alcalde	Derecho de trámite	3,156	110,45		10 días	Unidad de Trám. Documentario y Archivo	SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1. RECONSID : A la SGLA. plazo 15 días 2. Resuelve: El SGLA plazo 30 días 1. APELACION: A la GSV plazo 15 días 2. Resuelve: El MML plazo 30 días
		2	Plano de ubicación o croquis								
		3	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas firmados por profesional								
		4	Cronograma de ejecución de obras								
		5	Plano de planta indicando los detalles de la obra firmado por profesional (zanja y canalización cada 5 mts)								
		6	Metrados y presupuesto de obra								
		7	Comprobante del Derecho de Pago correspondiente								
		8	En caso que la empresa prestadora del servicio público no sea la ejecutora de la obra se presentará: - Carta de la empresa presentando al contratista e indicando la factibilidad de los trabajos - Boleta de habilidad del profesional								
8	CONFORMIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Base Legal: Ordenanza N° 203-MML	1	Solicitud dirigida al alcalde	3,085	107,98			10 días	Unidad de Trám. Documentario y Archivo	SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1. RECONSID : A la SGLA. plazo 15 días 2. Resuelve: El SGLA plazo 30 días 1. APELACION: A la GSV plazo 15 días 2. Resuelve: El MML plazo 30 días
		2	Pruebas de compactación del terreno (de ser el caso)								
		3	Pruebas de resistencia del material (de ser el caso)								
		4	Carta de garantía de las obras ejecutadas firmada por el representante de la empresa								
		5	Planos de replanteo firmado por profesional responsable (Unidad)								
		6	Copia de la autorización municipal								
		7	Comprobante del Derecho de Pago correspondiente Nota: Las obras que requieran conformidad no tendrán un plazo mayor de 30 días de haber sido concluidas o ejecutadas								

